

DALC.DPWC.097.2020

Callao, 2 de julio de 2020

Señor

LUIS FERNANDO ANTICONA FLORES

Representante

TRANSEL S.A.C.

Calle B N° 263, Urb. Industrial Bocanegra, Callao

Presente.-

Referencia: Expediente N° 015-2020-RCL/DPWC

Expediente N° 016-2020-RCL/DPWC

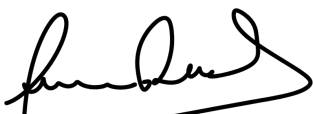
Carta N° DALC.DPWC.071.2020

De nuestra consideración:

Con fecha 15 de junio de 2020 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas a los reclamos presentados con fecha 1 y 6 de abril de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. publicados en nuestra página web <https://www.dpworldcallao.com.pe>

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibles los referidos reclamos y disponemos el archivamiento de los mismos.

Atentamente,



Francisco Román Ortiz

Apoderado

DP World Callao S.R.L.

Terminal Portuario Muelle Sur

Avenida Manco Cápac 113

Callao - Perú

T: + 511 2066500

[dpworldcallao.com.pe](https://www.dpworldcallao.com.pe)